

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8º
Email J021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023),

OFICIO No. 0000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2023 00737
ACCIONANTE: JOSÉ ANTONIO PÉREZ POLO
ACCIONADO: SEGUROS DEL ESTADO SA**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), se concedió la impugnación contra la sentencia proferida, ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

1100141050 02 2023 00737 00

INFORME SECRETARIAL El Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2023 00737 de JOSÉ ANTONIO PÉREZ POLO contra SEGUROS DEL ESTADO SA, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación a la sentencia de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.



**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

AUTO

Bogotá D.C., Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada en término legal por la parte accionada SEGUROS DEL ESTADO SA contra la sentencia proferida, ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ee9e26fb1c3b07dda2620fe55c4806005e7b870ad8deeff42087e2ff596675**

Documento generado en 12/07/2023 02:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>